



Municipalidad
de Rosario

PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO 2020 POR HASTA \$ 500.000.000.

SERIE II POR HASTA \$ 420.000.000.



ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN



ORGANIZADOR DE LA EMISIÓN



AGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
GARANTÍA Y PAGO

Clase A	Clase B	Clase C
Por hasta \$ 175.000.000	Por hasta \$ 175.000.000	Por hasta \$ 175.000.000
a 76 días, vencimiento el 23/02/2021 (la "Fecha de Vencimiento")	a 134 días, vencimiento el 22/04/2021 (la "Fecha de Vencimiento")	a 196 días, vencimiento el 23/06/2021 (la "Fecha de Vencimiento")

Valor nominal máximo a emitir por todas las Clases en conjunto \$ 420.000.000.-

El programa de Letras del Tesoro 2020 por hasta \$ 500.000.000 ha sido calificado por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con la calificación A3 (arg)

FECHA DE LICITACIÓN:

03/12/2020

FECHA DE EMISIÓN E INTEGRACIÓN (T+2):

09/12/2020

La Municipalidad de Rosario ("la Municipalidad" o "el Emisor") ofrece en suscripción la Serie II de las Letras del Tesoro (las "Letras del Tesoro"), cuya emisión fuera dispuesta por Ordenanza N° 10.027 del Concejo Municipal del Emisor, el Decreto Nro. 302/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal del Emisor y la Resolución Nro. 285/2020 de la Secretaría de Hacienda y Economía del Emisor.

Términos y Condiciones de emisión de cada clase.

1-Identificación de la Serie: Serie II – Clase A, B y C.

2-Valor nominal:

Clase A por hasta \$ 175.000.000

Clase B por hasta \$ 175.000.000

Clase C por hasta \$ 175.000.000

En conjunto todas las clases no podrán exceder el monto de \$ 420.000.000

3-Amortización: En la Fecha de Vencimiento de cada clase.

4-Servicios de Interés: El interés de cada clase se pagará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento. Devengarán una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Aplicable más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"). El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) (el "Periodo de Interés").

5-Tasa Aplicable: Se define como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del Período de Interés (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del Período de Interés (exclusive).

6-Tasa Badlar para Bancos Privados: Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se

calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

7-Margen de Corte: A licitar

8-Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1 (un peso).

9-Monto mínimo de Suscripción: V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.

10-Interés moratorio: Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. La tasa a aplicar será la equivalente a la establecida para el interés compensatorio determinada en la colocación incrementada en un 50% (cincuenta por ciento).

11-Pago: El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de letras con derecho a cobro, conforme a lo estipulado en el Contrato de Agente de la Garantía y de Pago. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

12-Día Hábil: Será cualquier día, lunes a viernes, en lo que los Bancos no estén autorizados a cerrar en las ciudades donde se listen las Letras.

13-Rango: Concurrirán pari passu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio.

14-Garantía y Agente de administración de la garantía y de pago: En garantía del pago de las Letras, se cede en garantía a favor de los titulares de las Letras, por intermedio del Agente Administrador de la Garantía y de Pago la recaudación del Municipio por el Derecho de Registro e Inspección, reglado en los artículos 77 y subsiguientes del Código Tributario Municipal (Decreto-Ordenanza 9476/1978 y modificatorias) sin perjuicio de las Ordenanzas preexistentes que afectan esta recaudación (4130/1986, 6336/1996, 9190/2014 y 9524/2016) (la “Contribución Afectada”). BMR Mandatos y Negocios S.A. actuará como agente de administración de garantía y de pago (el “Agente Administrador de la Garantía y de Pago”), conforme al Contrato de Agente de la Garantía y de Pago celebrado entre el Municipio y dicha entidad.

15-Fecha de licitación: 03 de diciembre de 2020

16- Fecha de Emisión: 9 de diciembre de 2020

17-Moneda de emisión y pago: Pesos

18-Organizador de la emisión: Banco Municipal de Rosario

19- Organizador de la Colocación: Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante el MAV)

20- Colocadores: Agentes miembros del MAV

21- Forma: Cada clase estará documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los tenedores.

22- Precio de Emisión: A la par (100%)

23-Régimen para la determinación del margen y adjudicación: Subasta holandesa modificada. Después de las 16 hs del 3 de diciembre de 2020, el Emisor determinará (a) el Margen de cada Clase (el “Margen de Corte”); y (b) el valor nominal a ser emitido de cada Clase. Para la determinación del Margen de Corte de cada Clase se tomarán las Ofertas de Suscripción aceptadas comenzando con las que ofrezcan el menor Margen hasta el nivel de Margen que permita alcanzar el monto de Letras que se resuelva emitir de cada Clase. El Margen de Corte no podrá superar los 400 puntos básicos para la Clase A, los 550 puntos básicos para la Clase B y los 650 puntos básicos para la Clase C conforme a lo establecido por RESOL-2020-76-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación por lo que las ofertas que superen dicho margen serán rechazadas automáticamente. Una vez determinado el Margen de Corte de cada Clase se procederá a la adjudicación de las Ofertas de Suscripción de cada Clase en el mismo orden. En caso que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se asignarán a prorrata.

24-Colocación: a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (SEMAV)

25-Forma, lugar y horario de suscripción: Las ofertas deberán cursarse en las condiciones establecidas en los respectivos formularios durante el período de colocación en el horario de 10 a 16hs, en las oficinas de los Colocadores.

Descripción de la garantía

A fin de cumplir con la afectación en garantía y pago dispuesta por el Decreto, conforme la autorización otorgada por la Ordenanza, la Municipalidad ha cedido en garantía y pago de las Letras la recaudación actual y futura proveniente de la Contribución Afectada. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación, la cesión en garantía y pago ha sido notificada a los deudores cedidos mediante la publicación de la Ordenanza y del Decreto en el Boletín Oficial Municipal.

Hasta la total cancelación de las sumas emitidas, la Municipalidad se obliga, en forma irrevocable, a que la totalidad de la recaudación por la Contribución Afectada sea acreditada en la cuenta corriente abierta en el Banco Municipal de Rosario (la “Cuenta Recaudadora”) de titularidad del Municipio de la Ciudad de Rosario. De la Cuenta Recaudadora, BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. podrá ordenar transferencias a otra cuenta de titularidad del Municipio de la Ciudad de

Rosario operada exclusivamente por BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. (la “Cuenta Especial”) de la cual se debitarán los fondos para su transferencia a Caja de Valores S.A..

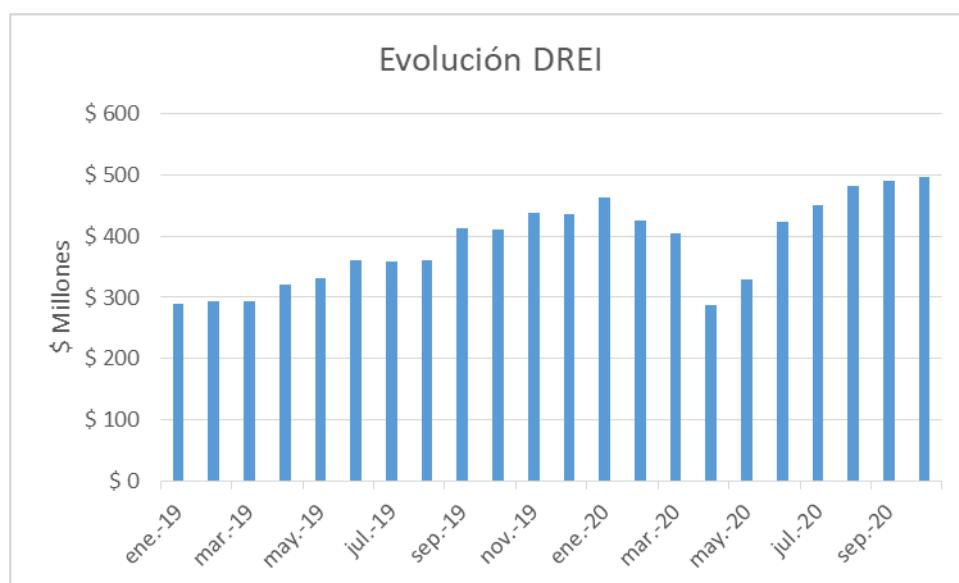
Durante la vigencia de las Letras la Cuenta Especial deberá contar en las fechas de verificación que expone el cuadro a continuación con un monto equivalente al próximo servicio a pagar bajo las Letras más un aforo del 8%.

Clase	Fechas de Pago de Servicios:	Concepto	Fecha de Inicio de Retención: El 15° Día Hábil anterior a la Fecha de Verificación, es decir:	Fecha de Verificación: El 3° Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios, es decir:	Fecha de Transferencia a Caja: El 2° Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios, es decir:
A	23/2/2021	Capital e Interés	28/1/2021	18/2/2021	19/2/2021
B	22/4/2021	Capital e Interés	26/3/2021	19/4/2021	20/4/2021
C	23/6/2021	Capital e Interés	27/5/2021	17/6/2021	18/6/2021

De esta manera BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. tiene facultades otorgadas por poder por el Municipio para transferir a Caja de Valores los fondos suficientes para hacer frente al pago total de las Letras emitidas por el Municipio.

El Derecho de Registro e Inspección representa el 59% de los recursos tributarios propios del Municipio. Con un padrón de 39.000 locales, se divide en dos formatos: Régimen Simplificado, basado en un pago fijo mensual –símil Monotributo– orientado a pequeños contribuyentes. Representa un 40% de las cuentas y un aporte del 2% de la recaudación. Y el Régimen General, basado en la facturación mensual por las distintas actividades, representa un 60% de las cuentas y aporta el 98% de la recaudación. Cabe destacar que, el Municipio cuenta con el Programa Contribuyentes Estratégicos para Rosario, dónde se concentran tan solo 300 contribuyentes y concentra el 65% de la recaudación total de la Contribución Afectada.

Con el objetivo de ilustrar la solidez de la garantía, resulta relevante la dinámica que tuvo la Contribución Afectada en los últimos meses. A tales fines, se presenta a continuación un gráfico que resume su evolución.



Descripción del Emisor

Municipalidad de la Ciudad de Rosario

Ubicación

La ciudad de Rosario está ubicada en la zona sur de la provincia de Santa Fe, República Argentina, entre los siguientes puntos extremos:

Latitud: Paralelo 32° 52' 18" Sur y 33° 02' 22" Sur.

Longitud: Meridiano 60° 36' 44" Oeste y 60° 47' 46" Oeste.

Altitud sobre el nivel del mar: Oscila entre los 22,5 Y 24,6.

Se encuentra en una posición geoestratégica en relación al Mercosur, en el extremo sur del continente americano.

Es cabecera del Departamento homónimo, es el centro del Área Metropolitana Rosario y se sitúa a 300 km de la ciudad de Buenos Aires.

Territorio

El municipio de Rosario ocupa una superficie total de 178,69 km2, de la cual la superficie urbanizada es de 120,37 km2.

La ciudad está integrada por 8.271 manzanas (considerando 1 manzana a la superficie rodeada por calles u otras manzanas) y 16.607 cuadras (considerando 1 cuadra a la comprendida entre calles principales, tenga o no pasaje en el medio), de las cuales 16.001 se encuentran pavimentadas (al año 2015).

Población

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (último censo): 948.312 habitantes.

Población estimada 2018: 995.497 habitantes.

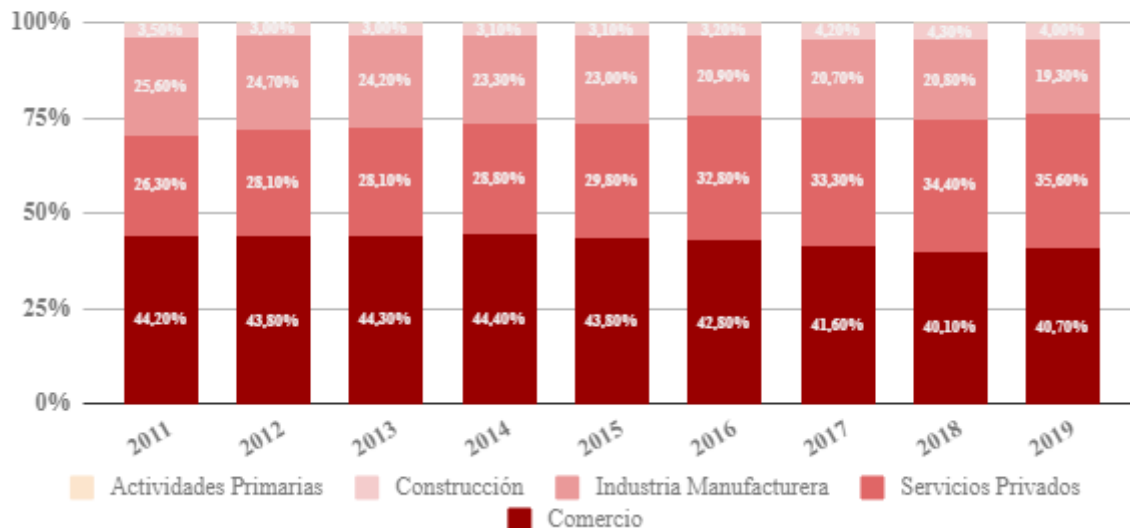
Mujeres: 52,5%

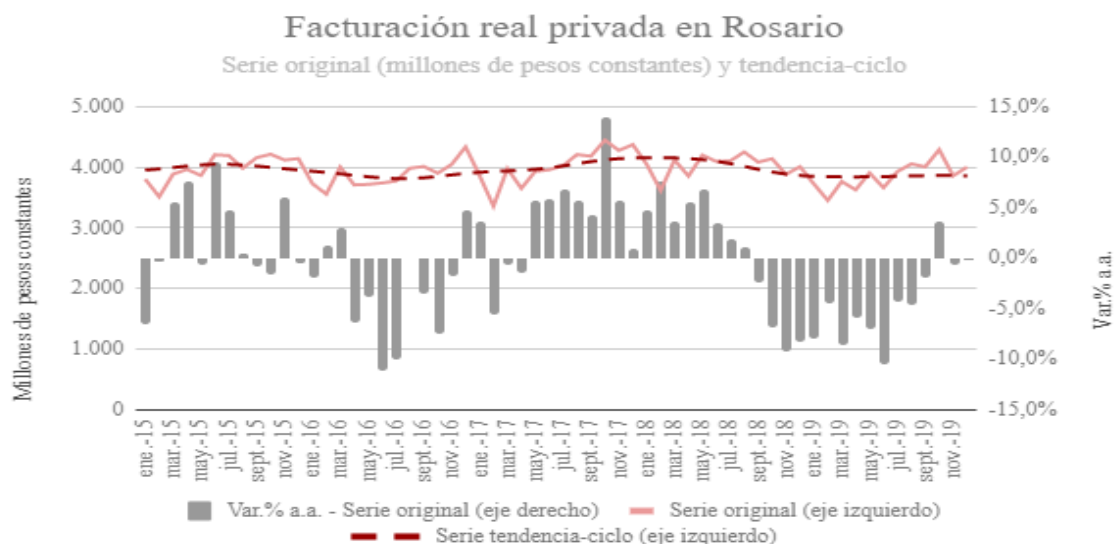
Varones: 47,5%

Actividad Económica

La estructura de la actividad económica privada de la Ciudad muestra una preponderancia del sector Comercio con una participación 40,7%, seguido por los Servicios Privados con un peso de 35,6% sobre la facturación privada total. En tercer lugar se ubica la Industria Manufacturera, representando aproximadamente la quinta parte de la actividad económica privada de Rosario. Por último, los sectores Construcción y Actividades Primarias tienen participaciones de 4,0% y 0,4%, respectivamente.

Composición de la facturación privada en Rosario según sectores económicos
2011 - 2019





La Municipalidad de Rosario

Para el año 2020 el Municipio de Rosario tiene un presupuesto de gastos de 36.608 millones de pesos para la Administración Municipal, de los cuales un 57% está destinado a Gasto Social, siendo la Secretaría de Salud Pública (el 43% del Gasto Social) la que tiene mayor preponderancia, distribuyendo sus servicios en hospitales de alta complejidad como ser Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez (H.E.C.A), Hospital Int. Dr. Gabriel Carrasco, Hospital Dr. Roque Sáenz Peña, Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR), Maternidad Martín, Hospital de Niños Dr. Víctor J. Vilela, Hospital Dr. Juan Bautista Alberdi, Policlínico San Martín, Instituto de Lucha Antipoliomielítica y Rehabilitación del Lisiado (ILAR), y una red de 55 centros de salud y atención primaria.

Por otro lado, el Municipio tiene una amplia red de contención social trabajando en pos de la promoción y protección de los derechos de sus ciudadanos, en especial las de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad social, contando con 32 Centros de Convivencia Barrial y 16 Polideportivos Municipales, entre los que se pueden nombrar Estadio Municipal de Jorge Newbery, Complejo Deportivo Municipal Emilio A. Lotuf (ex Belgrano Centro), Polideportivo Balneario del Saladillo, Polideportivo 9 de Julio, entre otros; acercando una propuesta socio educativa integral dirigida a las familias como partícipes activos de la construcción de mejores condiciones de vida reforzando así la inclusión social.

Con respecto a las actividades culturales de la Municipalidad de Rosario, se encuentra el Tríptico de la Infancia que consiste en la creación de tres espacios destinados al juego y la convivencia: La Granja de la Infancia, El Jardín de los Niños y La Isla de los Inventos, concretando un proyecto de acción y transformación social a partir de los niños para llegar a todas las familias. Adicionalmente se cuentan con distintos museos municipales como, por ejemplo, Museo de Bellas Artes Juan B. Castagnino, Museo de Arte Contemporáneo Rosario (MACRO), Museo de Arte Decorativo F. y O. Estévez, Museo de la Memoria, Museo de Ciencias Contemporáneas y el Complejo Astronómico Municipal, entre otros.

Dentro de los servicios a la comunidad, se encuentran unos 6.100 millones de pesos que representan casi el 20% del gasto municipal, que serán destinados a mantener las infraestructuras de uso público y a brindar los servicios esenciales para la vida cotidiana: bacheo, recolección de residuos, barrido, limpieza, alumbrado, luminaria, etc, más distintas obras de infraestructura.

Calificación de Riesgo:

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, afiliada de Fitch Ratings (en adelante "FIX"), asignó las calificaciones de Emisor de 'BBB(arg)' y 'A3(arg)' a la Municipalidad de Rosario ("MR" o la "Municipalidad") para el largo y corto plazo, respectivamente, la perspectiva es Negativa. El Programa de Letras del Tesoro 2020 fue asignado en 'A3(arg)' de corto plazo. FIX estima que en 2020 el desempeño operativo continuará deteriorándose, con un aumento de la rigidez presupuestaria y ajustada liquidez. La MR presenta un bajo nivel de endeudamiento, con adecuada composición en cuanto a moneda y acreedores, y una buena autonomía fiscal. La evolución de la calificación dependerá de la consolidación de la disciplina fiscal en el adverso contexto actual. La perspectiva 'Negativa' se encuentra alineada a la del sector subsoberano de Argentina. El informe completo de calificación se encuentra disponible en www.fixscr.com.

Rosario, 26 de noviembre de 2020